

PROBLEMA JURIDICO

¿Es procedente incorporación de vehículos desvinculados en vigencia del Decreto 174 de 2001?

SOLUCIÓN

La capacidad transportadora disponible en las empresas de transporte terrestre automotor especial, habilitadas y que se habiliten a partir de la entrada en vigencia de la misma, puede ser copada con vehículos homologados y registrados en esta modalidad de servicio mediante un contrato de administración de flota, en consecuencia, para el caso objeto de consulta, este Despacho considera que es procedente la incorporación al parque automotor de las empresas habilitadas en esta modalidad de servicio, de aquellos vehículos desvinculados en vigencia del Decreto 174 de 2001, siempre y cuando las mismas cuenten con disponibilidad en su capacidad transportadora, como lo señala el artículo 94, en cita, y que los vehículos cumplan las condiciones técnico mecánicas y ambientales exigidas en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 .

[Concepto 20151340339321](#)